

CONCON, 08 FEB 2024

4 4 77

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- La Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/2023.
- Art. 52 de la Ley N°19.880 de Procedimientos de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Ley N°21.647 del 23/12/2023, que otorga un reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos que señala, Concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales.
- Los Anexos Modificatorios de los Contratos del Personal que se rige por el Código del Trabajo que contienen la nueva remuneración imponible por aplicación del reajuste del 4,3% a contar del 1 de diciembre 2023 según lo establecido en la Ley N°21.647.
- La Planilla confeccionada por el Encargado de Remuneraciones que contiene las nuevas remuneraciones imponibles del personal que se rige por Código del Trabajo, documento que emite el Sistema de Remuneraciones Municipal.
- Ord. N°284 que contiene la autorización del Sr. Alcalde.

DECRETO

- RATIFIQUESE** reajuste de remuneraciones de un 4,3% a los trabajadores del Sector Público, al personal Docente y los que se rigen por D.F.L. N°1 Código del Trabajo, a contar del 01 de Diciembre de 2023.
- CONCÉDASE** Aguinaldos y Otros beneficios que indican al Personal Docente y los que se rigen por D.F.L. N°1 Código del Trabajo, en las mismas condiciones y montos que fija la Ley N°21.647/2023, para todos los trabajadores del Sector Público.
- IMPÚTESE** el gasto del presente Decreto al subtítulo 21 del presupuesto vigente del Departamento de Educación.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (003)

FRV/STC/MLEG/CZE/asv.

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (4)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado